



Libertad y Orden

República de Colombia

000209



Gobernación de Norte de Santander

Decreto No. _____ de 2022

(23 FEB 2022)

“Por medio del cual se modifica el cronograma de la convocatoria pública para la designación del Profesional Especializado responsable de Control Interno del Televisión Regional del Oriente Ltda., “Canal TRO” para el periodo 2022-2025, por renuncia del titular”

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en la Ley 87 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1474 de 2011, el Decreto 648 de 2017 y el Decreto No. 989 de 2020, modificatorios del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador de Norte de Santander, como máxima autoridad del Departamento, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017 y Decreto 989 de 2020, convocó mediante el Decreto No. 082 del 25 de enero de 2022, de forma pública y con criterios objetivos, el proceso de selección para la designación del Jefe de Oficina de la Oficina de Control Interno de la TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LTDA, “Canal TRO”, para el periodo 2022-2025.

Que en dicha convocatoria se dispuso en el artículo tercero el cronograma que se llevaría a cabo en tales procesos, señalando que a través del Profesional en Psicología coordinado por la Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Departamento se aplicará la evaluación de competencias a los aspirantes que hayan superado la revisión de hojas de vida, para el día 25 de febrero de 2022.

Que, como es de público conocimiento, el orden público se encuentra afectado por amenazas de grupos al margen de la ley, lo que ha afectado la movilidad a nivel regional, siendo necesario, a efecto de no afectar derechos de los participantes, ampliar el plazo y modificar el cronograma contenido en el artículo mencionado para garantizar la transparencia y los derechos de los participantes de las diferentes convocatorias.

Que el inciso segundo del artículo décimo del Decreto No. 082 del 25 de enero de 2022, señala que la convocatoria pública podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto, hecho que será divulgado previamente por la administración departamental, lo que conlleva la modificación del Cronograma establecido en el artículo tercero, como la eliminación del plazo previsto en el parágrafo tercero del artículo cuarto.

Que, en mérito de lo expuesto, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Modificar el artículo tercero del Decreto No. 082 del 25 de enero de 2022, el cuales quedará así:

ATICULO 3º. CRONOGRAMA. Adoptar el siguiente cronograma para el desarrollo de la convocatoria para la designación de del Profesional Especializado responsable de Control Interno de la televisión regional del oriente Ltda, “Canal TRO”, para el periodo 2022-2025. a partir de la publicación de los resultados definitivos, así:

CRONOGRAMA
EMPLEO A PROVEER: Jefe de Oficina, código 06, grado 2, nivel asesor.
PERIODO: Culmina el 31 de diciembre de 2025, a partir de su posesión.



Libertad y Orden

República de Colombia

000209



Gobernación de Norte de Santander

Decreto No. _____ de 2022

(23 FEB 2022)

“Por medio del cual se modifica el cronograma de la convocatoria pública para la designación del Profesional Especializado responsable de Control Interno del Televisión Regional del Oriente Ltda., “Canal TRO” para el periodo 2022-2025, por renuncia del titular”

SALARIO: \$4.062.731,00			
ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA
EVALUACION DE COMPETENCIAS.	A través del Profesional en Psicología coordinado por la Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Departamento se aplicará la evaluación de competencias a los aspirantes que	OFICINA DE TALENTO HUMANO	2 de marzo de 2022
DEFINICIÓN DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE ESTUIOS EXPERIENCIA Y COMPETENCIAS PARA SER DESIGNADOS EN EL CARGO.	Con los resultados de la revisión de hojas de vida y el resultado de la evaluación de competencias que se realice, se conformará el listado de aspirantes que cumplieron con los requisitos de ley y el mismo será remitido mediante oficio al Gobernador del Departamento de Norte de Santander para que efectúe el nombramiento correspondiente.	SECRETARÍA GENERAL	7 de marzo de 2022
NOMBRAMIENTO	El Gobernador del Departamento de Norte de Santander, en ejercicio de su facultad discrecional, escogerá del listado que le remita la secretaria general, la persona sobre la cual recaerá la designación en el empleo de jefe de control interno.	GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	10 de marzo de 2022.
COMUNICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO	la Secretaria General de la Gobernación de Norte de Santander, comunicará al aspirante seleccionado sobre su designación, quien de aceptar el nombramiento deberá posesionarse ante el Gobernador, el 31 de diciembre de 2021, con efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2022	SECRETARÍA GENERAL	

ARTÍCULO 2º. PUBLICIDAD. Publicar el presente acto administrativo, en la página web de la Gobernación de Norte de Santander, www.nortedesantander.gov.co, y en la página web de la Televisión Regional del Oriente LTDA., “Canal TRO”.

ARTICULO 3º. VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación, quedando vigentes los aspectos no modificados en el Decreto No. 082 del 25 de enero de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

23 FEB 2022

Dado en San José de Cúcuta, a los,

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Gobernadora (E)

P/ Sandra Yaneth Quintero – Profesional Especializado (e)
Revisó: Edna Carolina Joya Núñez, Secretaria General
Aprobó: Armando Quintero Guevara – Asesor Jurídico externo

W